

**Programa Permanente para el Otorgamiento del Estímulo a la Calidad y Eficiencia en el Trabajo del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Instituto Politécnico Nacional (Evaluación 2021)**

**BASES DE OPERACIÓN**

La Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 del Programa de Calidad y Eficiencia, en adelante la "Comisión Mixta Paritaria", convoca al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación a participar en el proceso de aplicación del Programa Permanente para el Otorgamiento del Estímulo a la Calidad y Eficiencia, en lo sucesivo el "Programa", correspondiente a la evaluación individual del año 2021.

**Objetivo**

Reconocer y estimular las capacidades y la aplicación del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE), para aumentar la calidad y eficiencia de los servicios que presta la Institución, con nuevas actitudes y cultura laboral que permita el mejoramiento de las percepciones económicas de los trabajadores.

Las actividades laborales a evaluar, por única ocasión, solo serán del año 2021 siendo este año atípico por el período de confinamiento provocado por la pandemia del SARS COV2.

**Criterios**

1. El otorgamiento del Estímulo correspondiente al Programa permanente para el otorgamiento del Estímulo a la Calidad y Eficiencia en el Trabajo del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Instituto Politécnico Nacional se efectuará en los cuatro niveles de porcentaje salarial (90%, 70%, 50% 30%), correspondiente al sueldo tabular concepto 07, más prima de antigüedad, a quienes cubran los requisitos y obtengan la puntuación requerida, producto de la evaluación.
2. El Estímulo a la Calidad y Eficiencia en el Trabajo del PAAE se obtendrá mediante la evaluación de sus actividades, a través de los factores establecidos en los Lineamientos del Programa, para lo cual se deberá utilizar el Sistema Institucional de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (SIPAAE), en el módulo de "Estímulo Calidad y Eficiencia".
3. El jefe inmediato, jefe inmediato superior o jefe en funciones en 2021 será responsable de aplicar la evaluación al desempeño a través del SIPAAE, quien deberá hacerlo de **manera objetiva y responsable**.
4. Los factores y subfactores que se utilizarán en la ficha de la Evaluación individual para ingresar al Programa, serán los siguientes:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered throughout the page, including a large signature on the left, a signature on the right, and several initials at the bottom.]*

Programa Permanente para el Otorgamiento del Estímulo a la Calidad y Eficiencia en el Trabajo del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Instituto Politécnico Nacional (Evaluación 2021)

Factor y subfactor	Puntos
I. Rendimiento en el trabajo	25
I.1 Suficiente	10
I.2 Adecuado	15
I.3 Notable	20
I.4 Excelente	25
II. Eficiencia en el trabajo	26
II.1 Suficiente	10
II.2 Adecuado	15
II.3 Notable	20
II.4 Excelente	26
III. Interés y compromiso en el trabajo	12
III.1 Suficiente	4
III.2 Adecuado	6
III.3 Notable	8
III.4 Excelente	12
IV. Conocimiento del trabajo	22
IV.1 Suficiente	8
IV.2 Adecuado	12
IV.3 Notable	20
IV.4 Excelente	22
V. Uso y cuidado del material de trabajo	15
V.1 Suficiente	6
V.2 Adecuado	9
V.3 Notable	12
V.4 Excelente	15
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>
Descripción de actividades laborales realizadas durante el periodo de confinamiento.	

5. El monto asignado a este Programa para el año 2021, será el ejercido en el programa de evaluación 2020 más la cantidad de \$100,000 (cien mil pesos 00/100 M.N.) y se distribuirá en forma descendente de la calificación más alta obtenida por los trabajadores, hasta cubrir el número de estímulos asignados a cada Centro de Trabajo. En primer término, se cubrirá los que correspondan al 90%, después los del 70%, 50% y 30% de un mes de salario tabular, más prima de antigüedad (de acuerdo al sueldo aprobado por la SHCP para el PAAE del IPN en el 2022), y aplicando las disposiciones fiscales correspondientes.

6. El monto otorgado por este Programa no será sustituto del salario, ni de ningún otro programa de mejoramiento salarial.

7. El importe que se asigne al trabajador, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases de Operación, se pagará en una sola exhibición.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

**Programa Permanente para el Otorgamiento del Estímulo a la Calidad y Eficiencia en el Trabajo del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Instituto Politécnico Nacional (Evaluación 2021)**

8. Las trabajadoras o trabajadores que hayan disfrutado de licencias por gravidez, paternidad o adopción, durante el año a evaluar, podrán participar en el presente Programa, siempre y cuando hayan trabajado en forma ininterrumpida en los seis meses anteriores al inicio de su incapacidad.

**Instalación de los Comités Técnicos Mixtos Paritarios de Calidad y Eficiencia del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación**

El Comité Técnico Mixto Paritario de Calidad y Eficiencia del PAEE del IPN en lo sucesivo el "Comité Técnico", se integrará por dos representantes de la Unidad Académica o Administrativa designados por la Administración (Titular, Subdirectora o Subdirector y la Jefa o Jefe de Departamento de Capital Humano o equivalente) y dos representantes designados por la Representación Sindical de la Unidad correspondiente. En caso de no existir Representación Sindical, será el personal sindicalizado de dicha Unidad el que designe mediante asamblea, a sus dos representantes.

Se asignarán dos claves en el sistema, una al Jefe de Capital Humano para seguimiento y registro y otra al Secretario General Delegacional solo para consulta y seguimiento durante todo el Programa, quien deberá pertenecer al Comité Técnico. Es importante señalar que, en todo momento, las partes harán uso responsable de la información.

Se instalará el Comité Técnico de las Unidades del IPN, generando el Acta de Instalación en SIPAAE, misma que se firmará en tinta diferente al negro, sellará y escaneará a color en formato PDF para su carga en el SIPAAE.

Las sesiones que realice el Comité Técnico con la finalidad de llevar a cabo la ejecución del presente programa, deberán realizarse de manera presencial.

Para que las sesiones de estos comités se lleven a cabo de manera justa y equitativa, deberán estar presentes los cuatro miembros del mismo y en cada reunión de trabajo se deberá levantar una minuta que será válida únicamente si lleva las cuatro firmas de sus integrantes.

**Requisitos**

1. Ser Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del IPN, con una antigüedad mínima de seis meses y un día en su plaza de base al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del IPN y haber prestado sus servicios efectivos de manera presencial, mixta o a distancia durante el periodo a evaluar. Asimismo, deberá encontrarse en activo durante el proceso.

2. Podrá participar en el Programa el trabajador que haya recibido los catorce días de salario más prima de antigüedad, correspondientes al Estímulo por Puntualidad y Asistencia (concepto 69) del primer y segundo semestre de los años 2021.

*[Handwritten signature]*

*di*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

**Programa Permanente para el Otorgamiento del Estímulo a la Calidad y Eficiencia en el Trabajo del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Instituto Politécnico Nacional (Evaluación 2021)**

3. El trabajador deberá ser evaluado por el jefe inmediato, jefe inmediato superior o jefe en funciones en 2021, a través del SIPAAE.

**Personal que no podrá participar en el proceso**

1. El trabajador que haya obtenido el Estímulo a la Calidad y Eficiencia en la Evaluación del año 2020.
2. El PAAE que haya desempeñado funciones en plaza puesto o en puestos directivos de las diferentes Unidades del IPN en el año 2021, en períodos mayores a tres meses del año a evaluar.
3. El PAAE que haya tenido durante el año 2021, el cargo de Secretario General Delegacional o que haya ostentado cargo en el Comité Ejecutivo Seccional.

**Procedimiento**

1. El **1 de marzo de 2024**, en la página de la Dirección de Capital Humano (<https://www.ipn.mx/dch/personalapoyo.html>), serán publicadas las presentes Bases de operación, con los requisitos que deberá cumplir el PAAE que desee participar, así como el Cronograma de Actividades aprobado por la Comisión.
2. El **4 de marzo de 2024** se llevará a cabo la Reunión informativa con las Unidades, relativa al Programa.
3. La instalación del comité Técnico y la carga del Acta en el SIPAAE se realizará del **4 al 6 de marzo de 2024**.
4. Del **7 al 13 de marzo de 2024** se registrarán a los Jefes Inmediatos en el SIPAAE
5. Del **14 al 19 de marzo de 2024**, el trabajador deberá ingresar en la página de la Dirección de Capital Humano (<https://www.ipn.mx/dch/personalapoyo.html>) para realizar su registro en Acceso al Sistema (SIPAAE) de participación en el programa y contestar la siguiente pregunta:

¿De qué forma fueron realizadas sus actividades del 2021?:  
Presencial \_\_\_\_ . Mixta \_\_\_\_ A distancia \_\_\_\_

El trabajador deberá comprobar mediante expediente las actividades realizadas durante el año 2021.

En caso de que el trabajador no pueda realizar su registro en el SIPAAE, deberá revisar el apartado de **Requisitos de Participación** y en caso de no encontrarse en estos supuestos, acudirá al Comité Técnico de su unidad para la aclaración correspondiente.

6. Del **15 al 20 de marzo de 2024**, el jefe inmediato, jefe inmediato superior o jefe en funciones en 2021, deberá especificar si el trabajador realizó

**Programa Permanente para el Otorgamiento del Estímulo a la Calidad y Eficiencia en el Trabajo del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Instituto Politécnico Nacional (Evaluación 2021)**

o no, actividades laborales de manera presencial, mixta o a distancia durante el año a evaluar, en el apartado correspondiente del SIPAAE y aplicar la evaluación al desempeño en los casos que corresponda.

7. Del 19 al 21 de marzo de 2024, el trabajador deberá ingresar al SIPAAE, para verificar la calificación de su evaluación y manifestar si existe conformidad o inconformidad con la misma, teniendo la opción de imprimirla.
8. Del 19 al 21 de marzo de 2024, el trabajador registrará su recurso de inconformidad a través de la aplicación informática SIPAAE, de ser necesario, teniendo la opción de imprimirla

En caso de que el trabajador no realice ninguna manifestación de conformidad o inconformidad en el SIPAAE o a través del Comité Técnico, en el periodo establecido en el cronograma de actividades, se entenderá que está de acuerdo con la evaluación.

9. Del 22 de marzo al 8 de abril de 2024, el Comité Técnico sesionará en forma presencial, para analizar la totalidad de los expedientes digitales de los trabajadores participantes y los recursos de inconformidad, registrando en el SIPAAE la resolución correspondiente.
10. El 9 y 10 de abril de 2024, el trabajador podrá consultar en el SIPAAE, la resolución del Comité Técnico a su recurso de inconformidad, en caso de no tener la respuesta, podrá acudir de forma directa al Comité Técnico.

11. Del 11 al 15 de abril de 2024, el Comité Técnico deberá registrar a través del SIPAAE el Acta Resolutiva y de Cierre respectiva, misma que deberá firmarse en tinta diferente al negro, sellarse y escanearse a color, en formato PDF.

12. Del 17 al 25 de abril de 2024, la Comisión Mixta Paritaria realizará la distribución de los estímulos de acuerdo con los porcentajes establecidos en el numeral 1 de los Criterios y analizará los expedientes digitales registrados por las diferentes unidades del IPN para determinar al trabajador que recibirá el beneficio económico indicado en las presentes Bases de Operación; así como la revisión de los recursos de inconformidad que no hayan sido resueltos por el Comité Técnico.

En caso de presentarse empate en los resultados obtenidos por los trabajadores, la Comisión Mixta Paritaria determinará, con base en el análisis de expedientes digitales, quiénes accederán al estímulo económico, así como el nivel de porcentaje salarial que recibirá el trabajador.

13. Del 29 de abril al 2 de mayo de 2024, la Comisión Mixta Paritaria dará a conocer con claridad los resultados preliminares de los trabajadores que recibirán o no el beneficio económico, incluyendo la resolución otorgada por el Comité Técnico a los Recursos de Inconformidad.

**Programa Permanente para el Otorgamiento del Estímulo a la Calidad y Eficiencia en el Trabajo del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Instituto Politécnico Nacional (Evaluación 2021)**

14. Del 29 de abril al 2 de mayo de 2024, los trabajadores podrán interponer el recurso de revisión mediante el SIPAAE.
15. Del 3 al 7 de mayo de 2024, la Comisión Mixta Paritaria analizará los recursos de revisión presentados para su resolución.
16. El 9 de mayo de 2024, la Comisión Mixta Paritaria dará a conocer los resultados definitivos al participante y al Comité Técnico mediante el SIPAAE con opción a impresión, los cuales incluirán la resolución otorgada a los Recursos de Revisión.
17. A partir del 16 de mayo de 2024, la Dirección de Capital Humano enviará los resultados definitivos a los Directores de las unidades, con copia los Secretarios Delegacionales de las mismas.

**Recursos de Inconformidad a la Evaluación del Desempeño**

El trabajador que no esté de acuerdo con la evaluación realizada por el jefe inmediato, jefe inmediato superior o jefe en funciones en 2021, registrará sus comentarios y elementos probatorios en el SIPAAE de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de actividades, para tal efecto.

El 19 al 21 de marzo de 2024, el Comité Técnico dará a conocer al trabajador mediante la aplicación informática SIPAAE, así como a la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE, los resultados del Recurso de Inconformidad.

**Reglas de Desempate**

La Comisión Mixta Paritaria considerará para este proceso, como reglas de desempate las siguientes:

- a) A los trabajadores que por naturaleza de sus funciones hayan realizado actividades laborales de manera presencial, mixta, a distancia o fuera de su jornada laboral, durante el año a evaluar (2021) previa evidencia; siendo ese año atípico por el periodo de confinamiento provocado por la pandemia del SARS COV2.
- b) Los cursos de capacitación o formación con reconocimiento oficial, obtenidos durante el año 2021, los cuales se ponderarán de acuerdo al número de horas.
- c) El trabajador que cuente con mayor antigüedad.

**Recurso de Revisión**

Es el medio por el cual el trabajador puede solicitar a través de SIPAAE, la revisión del resultado preliminar derivado de su participación en el programa, una vez que tenga conocimiento del mismo a través de dicho sistema.

di  
f  
p  
sig.

**Programa Permanente para el Otorgamiento del Estímulo a la Calidad y Eficiencia en el Trabajo del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Instituto Politécnico Nacional (Evaluación 2021)**

Para conocer de la procedencia o la improcedencia de este recurso, el trabajador deberá expresar los motivos por los cuales solicita la revisión de su expediente, debiendo anexar, en su caso, la documentación que lo justifique.

Del 29 de abril al 2 de mayo de 2024, el trabajador deberá presentar este recurso, a través de la aplicación informática SIPAAE, debiendo dar aviso al Comité Técnico de la Unidad.

El Dictamen emitido por la Comisión Mixta Paritaria respecto al Recurso de Revisión, será inapelable.

**Sanciones**

Quedará sin efecto el estímulo económico otorgado a través del Programa Permanente para el Otorgamiento del Estímulo a la Calidad y Eficiencia en el Trabajo del PAEE, cuando se identifique alguna irregularidad en la información presentada o registrada, independientemente de las demás sanciones que se generen, de acuerdo con las disposiciones legales en la materia.

**Transitorios**

**PRIMERO.** - Aquellos trabajadores con cambio de adscripción durante el periodo a evaluar, deberán ser evaluados en la Unidad donde presten actualmente sus servicios siempre y cuando hayan laborado más de 3 meses del año 2021; en caso contrario, deberán acudir al Comité Técnico de la Unidad de su anterior adscripción para su evaluación.

**SEGUNDO.** - La fecha del pago del estímulo económico asignado a los trabajadores se notificará al término del proceso, después de la firma de los resultados finales del Programa.

**TERCERO.** - Los trabajadores que no estén en activo al término de este proceso y hayan sido beneficiados, podrán solicitar el pago correspondiente en la División de Remuneraciones, en un lapso no mayor a un año a partir de la publicación de los resultados.

**CUARTO.** - En caso de que las unidades no cuenten con la figura del jefe inmediato para la evaluación al desempeño del trabajador, esta deberá realizarse por el jefe inmediato superior o el jefe en funciones en 2021.

**QUINTO.** - La Dirección de Capital Humano informa que la Secretaría de Administración se encuentra trabajando bajo los lineamientos de la Norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Anti soborno, al participar en este proceso, usted acepta que cumplirá y se apegará a lo establecido en la Política Anti soborno y en general con los Lineamientos del Sistema de Gestión Anti soborno, así como a la normatividad aplicable vigente en la materia.

**Programa Permanente para el Otorgamiento del Estímulo a la Calidad y Eficiencia en el Trabajo del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Instituto Politécnico Nacional (Evaluación 2021)**

Si usted desea conocer más información acerca de la política Antisoborno y/o del Sistema de Gestión Antisoborno de la Secretaría de Administración, puede ingresar al sitio web de esta Secretaría a través de la liga <http://www.ipn.mx/secadmin/>.

**SEXTO.** - Lo no previsto en las presentes Bases de Operación, será analizado y resuelto en definitiva por la Comisión Mixta Paritaria.

**Anexos**

- Cronograma de Actividades para el Proceso de Aplicación del Programa Permanente para el Otorgamiento del Estímulo a la Calidad y Eficiencia en el Trabajo del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Instituto Politécnico Nacional (Evaluación 2021).


En la Ciudad de México, siendo las 12:30 horas del día 23 de febrero de 2024, los integrantes de la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 del Programa de Calidad y Eficiencia, acuerdan expedir las presentes Bases de Operación y Cronograma de Actividades, con la finalidad de que el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Instituto Politécnico Nacional que cumpla con los requisitos señalados en las mismas y de conformidad con los acuerdos suscritos por dicha Comisión, participe en el proceso de aplicación del Programa Permanente para el Otorgamiento del Estímulo a la Calidad y Eficiencia (Evaluación 2021).

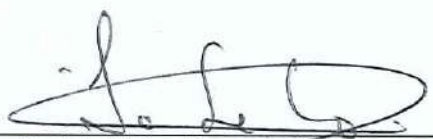
**ATENTAMENTE**

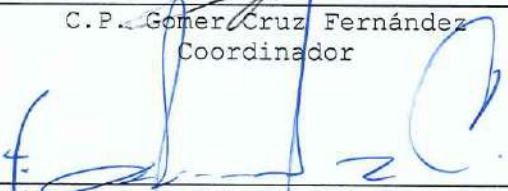
**Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Calidad y Eficiencia**


**REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN**


**REPRESENTACIÓN SINDICAL**

  
C.P. Goner Cruz Fernández  
Coordinador

  
C. José Matilde Samuel Sotelo Crespo  
Coordinador

  
Mtro. Fernando Montes Carrillo

  
C. Joana Paola Pantoja Flores

  
Lic. Manuel G. Salazar Ramírez

  
C. Ulises Hernández Barajas

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
- A large blue signature.  
- The word "SAR." written vertically.  
- A blue checkmark.

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
- A blue checkmark.  
- A blue signature.  
- A blue signature.  
- A blue signature.



Programa Permanente para el Otorgamiento del Estímulo a la Calidad y Eficiencia en el Trabajo del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Instituto Politécnico Nacional (Evaluación 2021)

Mtra. Nancy M. Rivas Padilla

C. José Antonio Flores Contla

M. en C. Diana Beatriz Benítez Galván

C. Imelda Vargas Mendoza

Ing. Juan Luis Ortega Hernández

C. Lilia Paola Vega Vega

Lic. Armando Coutiño Núñez

C. César Octavio Pérez Reyes

Lic. María Celia Magaña Magaña

C. Laura Araceli Rivera Sánchez